JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiuno (21) de Enero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:	**No. 2014- 076**
Medio de Control:	**MULTA - N.R.D**
Demandante:	**MARIA FRACELINA RUIZ DE RODRIGUEZ**
Demandado:	**MUNICIPIO DE IBAGUE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 367 del C.G.P. y lo regulado en el acuerdo PSAA15-10302 del 25 de febrero de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; por secretaria remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, primera copia autentica que presta merito ejecutivo de la providencia de fecha del cuatro (04) de Agosto de dos mil quince (2015), con sus constancias de notificación y ejecutoria, además de certificación en la que conste el nombre de profesional del derecho multado, su documentos de identificación, dirección de notificación y correo electrónico.

Lo anterior, a fin de lograr el pago de la multa impuesta por éste Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ